DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.932 | Viernes 23 de Agosto de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2537001

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 23 DE AGOSTO DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	919,94	1,0000
CORONA CHECA	40,76	22,5718
CORONA DANESA	136,96	6,7168
CORONA NORUEGA	86,78	10,6013
CORONA SUECA	89,74	10,2515
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	250,53	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	616,79	1,4915
DÓLAR CANADIENSE	676,13	1,3606
DÓLAR DE SINGAPUR	701,82	1,3108
DÓLAR NEOZELANDÉS	564,76	1,6289
EURO	1021,81	0,9003
FRANCO SUIZO	1079,87	0,8519
LIBRA ESTERLINA	1204,11	0,7640
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	247,96	3,7101
RINGGIT MALAYO	210,22	4,3760
RIYAL CATARÍ	252,35	3,6455
RIYAL SAUDÍ	245,32	3,7500
WON COREANO	0,69	1342,7200
YEN JAPONÉS	6,29	146,2583
YUAN	128,72	7,1467
ZLOTY POLACO	238,57	3,8561
DEG	1239,31	0,7423

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 22 de agosto de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl